

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA**

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA

**P R E S E N T E**

La que suscribe Diputada **Ma. Guadalupe Aguilar Solache** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, incisos a), b) e i) y 30, Numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI, 12 fracción II y 13, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXI, 5 fracción I, 82, 95 fracción II 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 14 Y 19 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En diciembre de 2019, en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por virus COVID-19 siendo la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo, mismo que se ha expandido por el mundo, afectando diversas regiones y países, entre los que se encuentran México y nuestra Ciudad capital.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, derivadas de la contingencia sanitaria por COVID-19, sitio web: <https://covid19.cdmx.gob.mx/decretos-normas-y-acuerdos-oficiales>



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

**morena**

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró a la propagación del virus COVID-19 como una pandemia por ello el Gobierno Federal y el de la Ciudad de México, han adoptado estrategias y acciones para contener la propagación del virus COVID-19.

Los síntomas más habituales de la COVID-19 son la fiebre, la tos seca y el cansancio. Otros síntomas menos frecuentes que afectan a algunos pacientes son los dolores y molestias, la congestión nasal, el dolor de cabeza, la conjuntivitis, el dolor de garganta, la diarrea, la pérdida del gusto o el olfato y las erupciones cutáneas o cambios de color en los dedos de las manos o los pies. Estos síntomas suelen ser leves y comienzan gradualmente. Algunas de las personas infectadas solo presentan síntomas levísimos.

La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recuperan de la enfermedad sin necesidad de tratamiento hospitalario. Alrededor de 1 de cada 5 personas que contraen la COVID-19 acaba presentando un cuadro grave y experimenta dificultades para respirar. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas previas como hipertensión arterial, problemas cardíacos o pulmonares, diabetes o cáncer tienen más probabilidades de presentar cuadros graves. Sin embargo, cualquier persona puede contraer la COVID-19 y caer gravemente enferma. Las personas de cualquier edad que tengan fiebre o tos y además respiren con dificultad, sientan dolor u opresión en el pecho o tengan dificultades para hablar o moverse deben solicitar atención médica inmediatamente. Si es posible, se recomienda llamar primero al profesional sanitario o centro médico para que estos remitan al paciente al establecimiento sanitario adecuado.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19), sitio web: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>



Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad se propaga principalmente de persona a persona a través de las gotículas que salen despedidas de la nariz o la boca de una persona infectada al toser, estornudar o hablar. Estas gotículas son relativamente pesadas, no llegan muy lejos y caen rápidamente al suelo. Una persona puede contraer la COVID-19 si inhala las gotículas procedentes de una persona infectada por el virus. Por eso es importante mantenerse al menos a un metro de distancia de los demás. Estas gotículas pueden caer sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, como mesas, pomos y barandillas, de modo que otras personas pueden infectarse si tocan esos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. Por ello es importante lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol.

La OMS está estudiando las investigaciones en curso sobre las formas de propagación de la COVID-19 y seguirá informando sobre las conclusiones que se vayan obteniendo.

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La principal forma de propagación de la COVID-19 es a través de las gotículas respiratorias expelidas por alguien que tose o que tiene otros síntomas como fiebre o cansancio. Muchas personas con COVID-19 presentan solo síntomas leves. Esto es particularmente cierto en las primeras etapas de la enfermedad. Es posible contagiarse de alguien que solamente tenga una tos leve y no se sienta enfermo.

Según algunas informaciones, las personas sin síntomas pueden transmitir el virus. Aún no se sabe con qué frecuencia ocurre. La OMS está estudiando las investigaciones en curso sobre esta cuestión y seguirá informando sobre las conclusiones que se vayan obteniendo.



Si la persona se enferma, incluso con síntomas muy leves como fiebre y dolores leves, **debe aislarse en su casa**, incluso si no cree haber estado expuesto a la COVID-19 pero desarrolla estos síntomas, aíslese y controle su estado.

La cuarentena significa restringir las actividades o separar a las personas que no están enfermas pero que pueden haber estado expuestas a la COVID-19. El objetivo es prevenir la propagación de la enfermedad en el momento en que las personas empiezan a presentar síntomas.

Ponerse en cuarentena significa separarse de los demás porque ha estado expuesto a alguien con COVID-19 aunque usted mismo no tenga síntomas. Durante la cuarentena, debe vigilar su estado para detectar síntomas. El objetivo de la cuarentena es prevenir la transmisión. Dado que las personas que enferman de COVID-19 pueden infectar a otros inmediatamente, la cuarentena puede evitar que se produzcan algunas infecciones.

Si se tiene indudablemente COVID-19 (confirmada mediante una prueba), lo recomendado es aislarse durante 14 días incluso después de que los síntomas hayan desaparecido como medida de precaución. Todavía no se sabe exactamente cuánto tiempo las personas siguen siendo contagiosas después de recuperarse. Siga los consejos de las autoridades nacionales sobre el aislamiento.

El aislamiento es una medida importante que adoptan las personas con síntomas de COVID-19 para evitar infectar a otras personas de la comunidad, incluidos sus familiares, este se produce cuando una persona que tiene fiebre, tos u otros síntomas de COVID-19 se quedan en casa y no van al trabajo, a la escuela o a lugares públicos.



El distanciamiento físico significa estar físicamente separado. La OMS recomienda mantener una distancia de al menos un metro con los demás. Es una medida general que todas las personas deberían adoptar incluso si se encuentran bien y no han tenido una exposición conocida a la COVID-19.

Dado esta situación se han generado diversas secuelas psicosociales y de salud mental durante esta pandemia por ello la OMS y las autoridades de salud pública de todo el mundo están actuando para contener el brote de COVID-19. Sin embargo, este momento de crisis está generando estrés en toda la población. Las consideraciones presentadas en este documento han sido desarrolladas por el Departamento de Salud Mental y Uso de Sustancias de la OMS como una serie de mensajes que pueden usarse en las comunicaciones para apoyar el bienestar mental y psicosocial en diferentes grupos objetivo durante el brote.<sup>3</sup>

Todo ello puede generar miedo, la preocupación y el estrés son respuestas normales en momentos en los que nos enfrentamos a la incertidumbre, o a lo desconocido o a situaciones de cambios o crisis. Así que es normal y comprensible que la gente experimente estos sentimientos en el contexto de la pandemia COVID-19.

Al temor de contraer el virus en una pandemia como la de COVID-19, se suma el impacto de los importantes cambios en nuestra vida cotidiana provocados por los esfuerzos para contener y frenar la propagación del virus. Ante las nuevas y desafiantes realidades de distanciamiento físico, el trabajo desde el hogar, el desempleo temporal, la educación de los niños en el hogar y la falta de contacto

---

<sup>3</sup> Consideraciones psicosociales y de salud mental durante el brote de COVID-19, Organización Mundial de la Salud, sitio web; [https://www.paho.org/es/documentos/consideraciones-psicosociales-salud-mental-durante-brote-covid-19?gclid=Cj0KCQjwvvi5BRDkARIsAGD9vLL0-SLQE-km3-yGymPKwu-1hU05eWgQejKj27jCt6cl5DnNBc826V4aAmgbEALw\\_wcB](https://www.paho.org/es/documentos/consideraciones-psicosociales-salud-mental-durante-brote-covid-19?gclid=Cj0KCQjwvvi5BRDkARIsAGD9vLL0-SLQE-km3-yGymPKwu-1hU05eWgQejKj27jCt6cl5DnNBc826V4aAmgbEALw_wcB)



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

**morena**

físico con los seres queridos y amigos, es importante que cuidemos tanto nuestra salud física como mental.<sup>4</sup>

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha identificado las enfermedades mentales entre las más discapacitantes del mundo occidental, las cuales tienen efectos superiores a los de afecciones como la diabetes, el cáncer y las enfermedades cardiovasculares juntas. Se estima que, en el 2030, la depresión será la principal causa de discapacidad.

Expertos en salud mental de Latinoamérica, España y Estados Unidos, advierten sobre la importancia de dar visibilidad a los trastornos mentales, ya que se ha visto un incremento en la depresión, ansiedad, estrés e incluso suicidios como consecuencia de la pandemia. La atención debe ser aún mayor en el caso de las poblaciones vulnerables ante estos trastornos, como son los niños, pacientes ya diagnosticados con problemas de salud mental, pacientes que padecen la enfermedad COVID-19 y los profesionales de la salud.

Estos temas fueron abordados en el marco del encuentro virtual dirigido a periodistas de Latinoamérica convocado por Janssen, la farmacéutica de Johnson & Johnson, “Salud mental en tiempos de pandemia”.

Los pacientes depresivos son una de las poblaciones que se ha visto más afectada con la cuarentena y el aislamiento social, ya que la disminución de su actividad física ha generado un aumento de los ritmos circadianos y la disminución de la adherencia al tratamiento. Por otro lado, las estadísticas muestran que las repercusiones psiquiátricas, específicamente de depresión, durante la crisis en los pacientes ingresados con COVID-19 ha sido del 33% y el 23% en los profesionales de la salud.

---

<sup>4</sup> Salud Mental y COVID-19, <https://www.paho.org/es/salud-mental-covid-19>



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

**morena**

Un estudio epidemiológico realizado en Argentina, Brasil, Colombia y México con 1.478 pacientes que padecen de depresión mayor presentó los hallazgos preliminares que demuestran que, incluso sin los factores biológicos y estresantes de la COVID-19, el 30% de los pacientes con este tipo de depresión no responden a por lo menos 2 diferentes tipos de tratamientos antidepresivos. De ahí la importancia de abordar este tema para disminuir el número de pacientes de alto riesgo, sobre todo en el contexto actual.

Con el transcurso del tiempo, se ha observado un patrón común y es el incremento de los casos o síntomas asociados al trastorno de ansiedad y depresión debido a la falta de actividad y/o distracciones.<sup>5</sup>

### FUNDAMENTO LEGAL

Es importante mencionar que la Agenda 2030 establece diversos objetivos entre ellos se encuentra el de Salud y Bienestar cuyo objetivo es garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades es esencial para el desarrollo sostenible.

Actualmente, el mundo se enfrenta a una crisis sanitaria mundial sin precedentes; la COVID-19 está propagando el sufrimiento humano, desestabilizando la economía mundial y cambiando drásticamente las vidas de miles de millones de personas en todo el mundo.

Antes de la pandemia, se consiguieron grandes avances en la mejora de la salud de millones de personas. En concreto, estos grandes avances se alcanzaron al aumentar la esperanza de vida y reducir algunas de las causas de muerte comunes asociadas con la mortalidad infantil y materna. Sin embargo, se necesitan más esfuerzos para erradicar

---

<sup>5</sup> <https://rpp.pe/vital/salud/coronavirus-la-depresion-y-otros-trastornos-efectos-de-la-covid-19-en-la-salud-mental-noticia-1279331>



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

**morena**

por completo una gran variedad de enfermedades y abordar un gran número de problemas de salud, tanto constantes como emergentes. A través de una financiación más eficiente de los sistemas sanitarios, un mayor saneamiento e higiene, y un mayor acceso al personal médico, se podrán conseguir avances significativos a la hora de ayudar a salvar las vidas de millones de personas.

Las emergencias sanitarias, como la derivada de la COVID-19, suponen un riesgo mundial y han demostrado que la preparación es vital. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo señaló las grandes diferencias relativas a las capacidades de los países para lidiar con la crisis de la COVID-19 y recuperarse de ella. La pandemia constituye un punto de inflexión en lo referente a la preparación para las emergencias sanitarias y la inversión en servicios públicos vitales del siglo XXI.<sup>6</sup>

En el marco constitucional a nivel federal establece en su Artículo 4° dos puntos medulares para sustentar esta iniciativa en su párrafo III donde se relaciona con la protección a la Salud lo cual a su letra reza:

Artículo 4°. ...

...

...

***Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.***

[...]

En la Constitución de la Ciudad de México el 05 de febrero del 2017, se dieron pauta a diversos derechos y entre ellos la relativa a la salud. Particularmente, en su artículo 9

<sup>6</sup> Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/>





“Ciudad Solidaria”, apartado D, dando mayor apertura al más alto nivel posible de salud física y mental:

### *Artículo 9*

#### *Ciudad Solidaria*

*1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.*

*2. Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.*

*3. Las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables:*

*a) La cobertura universal de los servicios e infraestructura médica y hospitalaria, de manera prioritaria en las zonas que enfrentan mayores rezagos y el abasto gratuito y oportuno de medicamentos esenciales;*

*b) Las condiciones necesarias para asegurar que en las instituciones de salud pública local existan los servicios de salud, asistencia social y atención médica, la disponibilidad, accesibilidad, seguridad e higiene en las instalaciones de los centros de salud y hospitales, así como la suficiencia de personal y profesionales de la salud capacitados, equipamiento, insumos y medicamentos;*



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

**morena**

c) *La existencia de entornos salubres y seguros, espacios públicos, actividades sociales, culturales y deportivas que mejoren la calidad de vida y la convivencia, propicien modos de vida saludables, desincentiven las violencias, las adicciones y las prácticas sedentarias;*

d) *La prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas;*

e) *El desarrollo de investigación científica para rescate y promoción de la medicina tradicional indígena; y*

f) *La prestación de los servicios locales de salud pública es competencia del Gobierno de la Ciudad y en lo que corresponda a las alcaldías.*

4. *Las personas usuarias de los servicios de salud tienen derecho a un trato digno, con calidad y calidez, a una atención médica oportuna y eficaz, a que se realicen los estudios y diagnósticos para determinar las intervenciones estrictamente necesarias y debidamente justificadas, a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, a recibir información sobre su condición, a contar con alternativas de tratamiento, así como a expresar su consentimiento para la realización de procedimientos médicos y a solicitar una segunda opinión.*

5. *Los servicios y atenciones de salud públicos y privados respetarán los derechos sexuales y los reproductivos de todas las personas y brindarán atención sin discriminación alguna, en los términos de la legislación aplicable.*

6. *Se respetará en todo momento el derecho fundamental a la autodeterminación personal, la autonomía, así como las decisiones libres y voluntarias del paciente a someterse a tratamientos o procedimientos médicos que pretendan prolongar de manera innecesaria su vida, protegiendo en todo momento su dignidad. Para ello, se estará a lo que disponga esta Constitución y las leyes.*

7. *A toda persona se le permitirá el uso médico y terapéutico de la cannabis sativa, índica, americana o marihuana y sus derivados, de*



*conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.*

En la Ley de Salud del Distrito Federal establece que se considera como servicio básico de salud entre otros la salud mental siendo esta en carácter prioritaria con base en los conocimientos de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control de las enfermedades mentales, así como otros aspectos relacionados con la salud mental:

*Artículo 5.- Para los efectos del derecho a la protección a la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:*

*VII. La salud mental;*

### **Capítulo XI**

#### **Salud Mental**

*Artículo 62.- La prevención y atención de las enfermedades mentales tiene carácter prioritario y se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control de las enfermedades mentales, así como otros aspectos relacionados con la salud mental.*

En este orden de ideas es de gran relevancia que las personas que residen y habitan en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad todo ello derivado de la actual contingencia.

### **CONSIDERANDOS**



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

**morena**

**PRIMERO.** - Que las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Morena de esta I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, tenemos el compromiso de velar y salvaguardar por el cumplimiento de nuestras leyes.

**SEGUNDO.** – Una de cada 4 personas en el mundo sufre de trastornos mentales: el 40% de la población está experimentando síntomas leves de ansiedad y el 23% de depresión como consecuencia del aislamiento social y la pandemia.

El 40% de la población presenta síntomas leves de ansiedad, el 12% moderados y el 4% graves. En cuanto a la depresión, el 29% presenta síntomas leves, el 9% moderados y el 5% graves. Sin embargo, es importante diferenciar entre tristeza y depresión. Si bien la tristeza es una emoción necesaria y natural del ser humano, si termina afectando el funcionamiento familiar, laboral y social, se debe consultar con un profesional, ya que puede tratarse de depresión.

Debido a la desafiante situación a la que estamos enfrentados como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, estas cifras están destinadas a incrementar. El impacto de esta crisis va más allá de la salud física; el aislamiento social prolongado, la incertidumbre, junto con el tremendo impacto en la economía, está afectando significativamente en la salud mental de la población en general.

**TERCERO.** - La presente iniciativa va encaminada que en la ley de salud mental pueda incluirse la atención derivado de la transformación social debido a la pandemia ha afectado tanto físicamente como mentalmente, es por ello se busca prevenir o afrontar los trastornos mentales que puedan ocasionar estar en aislamiento por parte de esta contingencia.

**CUARTO.-** En este sentido se busca ampliar a los sectores de la sociedad que requieran atención especializada, los cuales son prioritarios como lo es las



personas afectadas durante esta contingencia, para mayor referencia se muestra el siguiente cuadro comparativo:

<b>LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL</b>  <b>ACTUAL</b>	<b>LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL</b>  <b>PROPUESTA</b>
<p>Artículo 14. Derivado de los trastornos mentales, que presentan los diversos sectores de la sociedad y en virtud de que requieren cada uno de ellos atención especializada, los tipos de atención en salud mental que proporcione la Secretaría buscarán dar prioridad a la niñez, adolescencia, juventud, mujeres en condiciones de embarazo y puerperio, menopausia, adultos mayores, hombres con afecciones mentales y personas que se encuentran en situación de calle, de emergencia o desastre</p>	<p>Artículo 14. Derivado de los trastornos mentales, que presentan los diversos sectores de la sociedad y en virtud de que requieren cada uno de ellos atención especializada, los tipos de atención en salud mental que proporcione la Secretaría buscarán dar prioridad a <b>las niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas con afecciones mentales, personas en situación de calle y personas afectadas previa a una declaratoria</b> de una emergencia, <b>contingencia</b> o desastre.</p>
<p>Artículo 19. Para la promoción de la salud mental, el Gobierno deberá:</p> <p>I. Dar a conocer las acciones que procuran una vida saludable a través de</p>	<p>Artículo 19. Para la promoción de la salud mental, el Gobierno deberá:</p> <p>I. Dar a conocer las acciones que procuran una vida saludable a través de</p>



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

<p>actividades educativas, recreativas y cívicas;</p> <p>II. Motivar a la comunidad a la realización de acciones y proyectos que benefician a la salud;</p> <p>III. Apoyar y asesorar a Grupos de Autoayuda;</p> <p>IV. Fortalecer las acciones comunitarias que aseguren los factores de protección;</p> <p>V. Diseñar y llevar a cabo campañas que reduzcan los factores de riesgo, y colaborar en el desarrollo de las mismas, cuando sea requerido por otras instancias de gobierno o instituciones, de acuerdo con la normatividad aplicable;</p> <p>VI. Participar en las acciones de atención a personas afectadas en</p>	<p>actividades educativas, recreativas y cívicas;</p> <p>II. Motivar a la comunidad a la realización de acciones y proyectos que benefician a la salud;</p> <p>III. Apoyar y asesorar a Grupos de Autoayuda;</p> <p>IV. Fortalecer las acciones comunitarias que aseguren los factores de protección;</p> <p>V. Diseñar y llevar a cabo campañas que reduzcan los factores de riesgo, y colaborar en el desarrollo de las mismas, cuando sea requerido por otras instancias de gobierno o instituciones, de acuerdo con la normatividad aplicable;</p> <p>VI. Participar en las acciones de atención a personas afectadas <b>previa a</b></p>
--	---



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

<p>situación de emergencia o desastre en el Distrito Federal;</p> <p>VII. Elaborar, difundir y llevar a cabo los programas de salud mental; así como contribuir en su elaboración y aplicación cuando sea requerido por otras instancias de gobierno o instituciones, de acuerdo con la normatividad aplicable, y</p> <p>VIII. Instrumentar acciones de participación en redes sociales de Internet y en medios masivos de comunicación con la finalidad de proporcionar información precisa, objetiva y con base en criterios científicos, enfocada a la detección, la atención y la prevención de algún tipo de trastorno mental que induzca al suicidio</p>	<p><b>una declaratoria</b> de emergencia, <b>contingencia</b> o desastre <b>en la Ciudad de México</b>;</p> <p>VII. Elaborar, difundir y llevar a cabo los programas de salud mental; así como contribuir en su elaboración y aplicación cuando sea requerido por otras instancias de gobierno o instituciones, de acuerdo con la normatividad aplicable, y</p> <p>VIII. Instrumentar acciones de participación en redes sociales de Internet y en medios masivos de comunicación con la finalidad de proporcionar información precisa, objetiva y con base en criterios científicos, enfocada a la detección, la atención y la prevención de algún tipo de trastorno mental que induzca al suicidio</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 14 Y 19 DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar de la siguiente manera:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.** – Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el artículo 14 y la fracción VI del artículo 19 de la Ley de Salud Mental del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 14. Derivado de los trastornos mentales, que presentan los diversos sectores de la sociedad y en virtud de que requieren cada uno de ellos atención especializada, los tipos de atención en salud mental que proporcione la Secretaría buscarán dar prioridad a **las niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas con afecciones mentales, personas en situación de calle y personas afectadas previa a una declaratoria de emergencia, contingencia** o desastre.

Artículo 19. Para la promoción de la salud mental, el Gobierno deberá:

- I. Dar a conocer las acciones que procuran una vida saludable a través de actividades educativas, recreativas y cívicas;
- II. Motivar a la comunidad a la realización de acciones y proyectos que benefician a la salud;
- III. Apoyar y asesorar a Grupos de Autoayuda;
- IV. Fortalecer las acciones comunitarias que aseguren los factores de protección;
- V. Diseñar y llevar a cabo campañas que reduzcan los factores de riesgo, y colaborar en el desarrollo de las mismas, cuando sea requerido por otras instancias de gobierno o instituciones, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- VI. Participar en las acciones de atención a personas afectadas **previa a una declaratoria** de emergencia, **contingencia** o desastre **en la Ciudad de México**;





I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

**morena**

**DIPUTADA**

VII. Elaborar, difundir y llevar a cabo los programas de salud mental; así como contribuir en su elaboración y aplicación cuando sea requerido por otras instancias de gobierno o instituciones, de acuerdo con la normatividad aplicable, y

VIII. Instrumentar acciones de participación en redes sociales de Internet y en medios masivos de comunicación con la finalidad de proporcionar información precisa, objetiva y con base en criterios científicos, enfocada a la detección, la atención y la prevención de algún tipo de trastorno mental que induzca al suicidio

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**Primero. -Túrnese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión**

Dado en el Recinto Legislativo, sede oficial del H. Congreso de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil veinte.

**A T E N T A M E N T E**

DocuSigned by:

9DF2A15E4878474...

**Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache**  
Congreso de la Ciudad de México I Legislatura